

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00659-00
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Cooperativa visión Futuro.
Demandado: Liliana Sepúlveda Quintero.

Auto No.484
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación de la demandada Liliana Sepúlveda Quintero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.; se requerirá al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar constancia de la fecha exacta en que se notificó a la parte demandante, En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la apoderada de la parte demandante, para que allegue constancia de la fecha exacta en que se notificó a la parte demandada Liliana Sepúlveda Quintero, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

19 7 JUL 2020
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
CAS de 12 JUL 2020
En estado No. 45 de ley
notifiqué a las partes el auto anterior
P/Urrea
Secretaria